



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

ANGOL, 31 AGO 2012
Nº 1450 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 31 de agosto de 2.012, enviada por la Sra. ALICIA GARCIA GARCIA, R.u.t. nº 10.389.929-k, quien solicita autorización para realizar BENEFICIO BAILABLE, para el día sábado 01 de septiembre de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorízase a la Sra. ALICIA GARCIA GARCIA, organizadora del evento, para realizar BENEFICIO BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas, en Sede ubicada en calle Caupolicán nº 0185 de nuestra ciudad, para el día sábado 01 de septiembre de 2.012, desde las 22:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



Distribución:

- Alicia García García, organizadora del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

"ANGOL... CRECIENDO CON SU HISTORIA"

rentas@angol.cl/[Fon 990744](tel:990744)